

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave, publicado el 8 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE AFECTEN EL DISEÑO ORIGINAL DE UNA AERONAVE

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y último párrafo, 7 fracciones I, V y VI y 7 bis fracciones IV y VII, 17 y 32 de la Ley de Aviación Civil; 135 fracción IV, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010 aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 8 de febrero de 2011 y el cual establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave.

Los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana durante los 60 días naturales posteriores al 8 de septiembre de 2010, fecha en la cual dicho Proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, fueron recibidos y atendidos ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-08, fax 55-23-62-75, o al correo electrónico pccarranp@sct.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 14 de septiembre de 2011.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

Una vez que los comentarios fueron estudiados y discutidos en la sesión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNNTA), celebrada el 8 de febrero del año en curso y atendándose todos los comentarios recibidos, y a través de este documento se emiten las respuestas a los mismos, tal como lo marca la Ley de la materia.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PUBLICA AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, "QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE AFECTEN EL DISEÑO ORIGINAL DE UNA AERONAVE", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento juridico	HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS FELIPE DUARTE OLVERA , Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de...

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	...40 fracciones I, III y XVI, 41, 45, 47 fracción I, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	...40 fracciones I, III y XVI, 41, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	...Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones aplicables, he tenido a bien ordenar...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	...Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	Federación del proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 7 de febrero de 2011 y...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	...Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-021/3-SCT3-2010 aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 8 de febrero de 2011...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de entre en vigor posterior a los siguientes 60 días naturales, contados a partir...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	La presente Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que entre en vigor posterior a los siguientes 60 días naturales, contados a partir...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	... los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-08, fax 55-23-62-75, o al correo electrónico acanogal@sct.gob.mx . Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	TITULO	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE AFECTEN EL DISEÑO ORIGINAL DE UNA AERONAVE	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-021/3-SCT3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE AFECTEN EL DISEÑO ORIGINAL DE UNA AERONAVE

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que en materia de aviación civil tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes <u>en materia de aviación civil</u> , entre las cuales destacase encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas en materia de aviación civil .	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de aviación civil, entre las cuales se encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas;...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	...la aeronave, <u>su</u> cuerpo básico para el caso de helicópteros, motores, hélices, componentes y accesorios;	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	de la aeronave, su cuerpo básico, motores, hélices, componentes y accesorios;
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	Norma norma	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's y <u>en todo el documento.</u>	norma
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	...cumplir <u>los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos en los...</u>	Procedente	Adecuación y homologación	...cumplir los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos en los...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	<u>En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 8 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave, a efecto de que en términos de los artículos 47 fracción I y II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, los interesados, presentaran comentarios al Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</u>	Procedente	Adecuación y homologación	En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 8 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave, a efecto de que en términos de los artículos 47 fracción I y II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, los interesados, presentaran comentarios al Proyecto en un periodo de

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
		<p>Posterior a ese periodo de 60 días naturales, y en cumplimiento con los artículos 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se presentaron y fueron evaluados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose los mismos, así como la Norma Oficial Mexicana, siendo publicada dicha respuesta a los comentarios en el Diario Oficial de la Federación el X de XXXXX del 2011.</p> <p>En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave.</p>			<p>60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Posterior a ese periodo de 60 días naturales, y en cumplimiento con los artículos 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se presentaron y fueron evaluados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose los mismos, así como la Norma Oficial Mexicana, siendo publicada dicha respuesta a los comentarios en el Diario Oficial de la Federación el X de XXXXX del 2011.</p> <p>En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave.</p>
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	INDICE	...con las Normas Mexicanas normas mexicanas tomadas como base para su elaboración	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's y en todo el documento.	...con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
AEROMAR	1.	El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer los requerimientos que deben cumplir los <u>concesionarios, permisionarios y operadores aéreos en los estudios...</u>	Procedente	La aplicabilidad de una NOM no puede requerirse a una cosa u objeto, por lo cual debe de ser a una persona, sea esta física o moral. Se adecua el objetivo del proyecto de Norma.	El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer los requerimientos que deben cumplir los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos en los estudios...

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.9.	<u>Diseño original:</u> Todas las características de un producto aeronáutico, incluidos su diseño, limitaciones e instrucciones sobre mantenimiento de la aeronavegabilidad, determinadas por el fabricante, las cuales determinan sus condiciones de aeronavegabilidad.	Procedente	Se incluyen estas definiciones basadas en el glosario aprobado por el SC	3.9. Diseño original: Todas las características de un producto aeronáutico, incluidos su diseño, limitaciones e instrucciones sobre mantenimiento de la aeronavegabilidad, determinadas por el fabricante, las cuales determinan sus condiciones de aeronavegabilidad.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.10.	<u>3.10. Disposición legal aplicable:</u> Publicaciones técnicas aeronáuticas tales como: Alertas, Cartas de política, Circulares obligatorias y Circulares de asesoramiento, mismas que deben ser consideradas de carácter explicativo y reglamentario, en los casos que corresponda.	Procedente	Se incluyen estas definiciones basadas en el glosario aprobado por el SC	3.10. Disposición legal aplicable: Publicaciones técnicas aeronáuticas tales como: Alertas, Cartas de política, Circulares obligatorias y Circulares de asesoramiento, mismas que deben ser consideradas de carácter explicativo y reglamentario, en los casos que corresponda.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.11.	<u>3.11. Estudio técnico:</u> Es un documento que contiene información técnica, que demuestra por medio de una memoria de cálculo, que las modificaciones o alteraciones mayores que se pretendan realizar al diseño original de un producto, no afecten la aeronavegabilidad del mismo.	Procedente	Se incluyen estas definiciones basadas en el glosario aprobado por el SC	3.11. Estudio técnico: Es un documento que contiene información técnica, que demuestra por medio de una memoria de cálculo, que las modificaciones o alteraciones mayores que se pretendan realizar al diseño original de un producto, no afecten la aeronavegabilidad del mismo.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.12.	<u>3.9.12. Operador aéreo:</u> El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.	Procedente	Se incluyen estas definiciones basadas en el glosario aprobado por el SC	3.12. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.13. 3.14. 3.15. 3.16. 3.17.	<u>3.13. Permisionario...</u> <u>3.14-14. Producto:</u> Aeronaves... <u>3.12-15. Secretaría...</u> <u>3.13-16. Taller Aeronáutico</u> <u>3.14-17. Vuelo de prueba...</u>	Procedente	Se adecua numeración	3.13. Permisionario... 3.14. Producto: Aeronaves... 3.15. Secretaría... 3.16. Taller Aeronáutico... 3.17. Vuelo de prueba...

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	4.2	...numeral 3.44-14 de la presente Norma Oficial Mexicana, no deben operar aquellos productos que han sido sometidos a una alteración o modificación mayor, excepto cuando se cumpla con los requerimientos del estudio técnico conforme a los lineamientos establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana, que justifique que ésta no afecta la aeronavegabilidad de la aeronave, <u>su</u> cuerpo...	Procedente	Adecuación y homologación	...numeral 3.14. de la presente Norma Oficial Mexicana, no deben operar aquellos productos que han sido sometidos a una alteración o modificación mayor, excepto cuando se cumpla con los requerimientos del estudio técnico conforme a los lineamientos establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana, que justifique que ésta no afecta la aeronavegabilidad de la aeronave, su cuerpo...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.1. 5.1.1	...aeronave, <u>su</u> cuerpo básico, para el caso de helicópteros...	Procedente	Adecuación y homologación	...aeronave, su cuerpo básico...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.1.2.	...presente Norma Oficial Mexicana norma , y de conformidad con lo que estipule la <u>Normatividad y/o disposición legal</u> aplicable...	Procedente	Adecuación y homologación	...presente norma, y de conformidad con lo que estipule la normatividad y/o disposición legal aplicable...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.2.	...presente Norma Oficial Mexicana norma , debe ser avalado por un ingeniero en aeronáutica y, si aplica, por el especialista que haya realizado el mismo y que cuente con los conocimientos necesarios referentes a la modificación o alteración que se pretenda realizar, misma que debe de acreditarse oficialmente ante la Autoridad Aeronáutica y. El estudio debe...	Procedente	Adecuación y homologación	...presente norma, debe ser avalado por un ingeniero en aeronáutica y, si aplica, por el especialista que haya realizado el mismo y que cuente con los conocimientos necesarios referentes a la modificación o alteración que se pretenda realizar, misma que debe de acreditarse oficialmente ante la Autoridad Aeronáutica. El estudio debe...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.3.1	...involucrados, <u>peso de los componentes removidos e instalados</u> , así como su instalación indicando cantidad, número de parte, una vez efectuada la alteración o modificación mayor y en caso de requerirse, las instrucciones de peso y determinación del efectuar el peso y balance de la aeronave, para determinar el nuevo centro...	Procedente	Mayor certeza en el control de la modificación.	...involucrados, peso de los componentes removidos e instalados, así como su instalación indicando cantidad, número de parte, una vez efectuada la alteración o modificación mayor y en caso de requerirse efectuar el peso y balance de la aeronave, para determinar el nuevo centro...

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.3.2.	5.3.2. Referencias al manual de mantenimiento de la bibliografía utilizada, especificaciones, o equivalente de la entidad estándares utilizados por el(los) responsable(s) del diseño de tipo e información adicional requerida para efectuar estudio técnico que sustente o demuestre que la alteración o modificación mayor aeronave se encuentra en condiciones de aeronavegabilidad.	Procedente	Adecuación del texto, para realizar énfasis en aeronavegabilidad.	5.3.2. Referencias de la bibliografía utilizada, especificaciones, o estándares utilizados por el(los) responsable(s) del estudio técnico que sustente o demuestre que la aeronave se encuentra en condiciones de aeronavegabilidad.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.3.3.	Listado de equipo, <u>material consumible</u> y herramienta especial requerida para efectuar los trabajos de alteración o modificación mayor.	Procedente	Se adopta respecto a los materiales que deben ser aprobados y utilizados en la modificación.	Listado de equipo, material consumible y herramienta especial requerida para efectuar los trabajos de alteración o modificación mayor.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.4.	Las alteraciones o modificaciones mayores efectuadas pueden ser recomendadas por el fabricante del tipo de aeronave, parte o componente, en cuyo caso deben ser incorporadas de acuerdo con la información técnica recomendada por el fabricante. <u>Unicamente si no cuenta con la aprobación del Estado de diseño.</u>	Procedente	Adecuación y homologación	Las alteraciones o modificaciones mayores efectuadas pueden ser recomendadas por el fabricante del tipo de aeronave, parte o componente, en cuyo caso deben ser incorporadas de acuerdo con la información técnica recomendada por el fabricante. Unicamente si no cuenta con la aprobación del Estado de diseño.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.6.2.	Se debe efectuar el vuelo de prueba cumpliendo con lo preescrito en la normatividad <u>y/o disposición legal</u> aplicable que regule el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves.	Procedente	Adecuación y homologación	Se debe efectuar el vuelo de prueba cumpliendo con lo prescrito en la normatividad y/o disposición legal aplicable que regule el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.7.	...información de vuelo. <u>Así como cambios a las publicaciones técnicas afectadas o cambios al programa de mantenimiento.</u>	Procedente	Se debe realizar la revisión de información técnica tanto de operación como de mantenimiento correspondiente.	...información de vuelo. Así como cambios a las publicaciones técnicas afectadas o cambios al programa de mantenimiento y demás que aplique.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	6.1.	...Internacional, en relación y con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6 al mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte I, Capítulo 8, numerales 8.1 y 8.6, Anexo 6, Parte II, Sección II, Capítulo 2.6, numerales 2.6.1 y 2.6.3, Sección III, Capítulo 3.8, y Anexo 6, Parte III, Sección II, Capítulo 6, numerales 6.1 y 6.6, Sección III, Capítulo 6, numerales 6.1 y 6.4., <u>emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.</u>	Procedente	Adecuación y homologación	...Internacional y con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6 al mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte I, Capítulo 8, numerales 8.1 y 8.6, Anexo 6, Parte II, Sección II, Capítulo 2.6, numerales 2.6.1 y 2.6.3, Sección III, Capítulo 3.8, y Anexo 6, Parte III, Sección II, Capítulo 6, numerales 6.1 y 6.6, Sección III, Capítulo 6, numerales 6.1 y 6.4., emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	6.2.	No existen Normas <u>normas</u> mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes regulatorios públicos en este sentido	Procedente	Adecuación y homologación	No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes en este sentido
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	9.2.	Serán sujetos de evaluación de la conformidad, <u>los concesionarios, permisionarios, operadores aéreos y la persona que cuente con los conocimientos necesarios referentes a la modificación o alteración que se pretenda realizar</u> , a través de los estudios técnicos, <u>que hayan avalado los mismos</u> y, en su caso, de la verificación de la alteración o modificación mayor que afecte el diseño original de una aeronave., <u>los concesionarios, permisionarios, operadores aéreos y los ingenieros en Aeronáutica que hayan avalado los estudios</u>	Procedente	Adecuación y homologación	Serán sujetos de evaluación de la conformidad, los concesionarios, permisionarios, operadores aéreos y la persona que cuente con los conocimientos necesarios referentes a la modificación o alteración que se pretenda realizar, a través de los estudios técnicos, que hayan avalado los mismos y, en su caso, de la verificación de la alteración o modificación mayor que afecte el diseño original de una aeronave.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	9.3	Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos y los ingenieros en Aeronautica al solicitar... ... dentro de lo previsto en esta <u>Norma Oficial Mexicana...</u>	Procedente	Adecuación y homologación	Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos al solicitar... ... dentro de lo previsto en esta Norma Oficial Mexicana...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	9.6.	Para dar cumplimiento con lo previsto en el numeral 9.3. de la presente norma, el concesionario, permisionario, y operador aéreo, y los ingenieros en Aeronautica que pretendan realizar una alteración o modificación a una aeronave, deben llenar el formulario correspondiente, descrito en el Apéndice "B" normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.	procedente	Adecuación y homologación	Para dar cumplimiento con lo previsto en el numeral 9.3. de la presente norma, el concesionario, permisionario y operador aéreo, que pretendan realizar una alteración o modificación a una aeronave, deben llenar el formulario correspondiente, descrito en el Apéndice "B" normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	10.1	México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2010.- El Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, Humberto Treviño Landois.- Rúbrica. APENDICE " México, Distrito Federal, a	Procede	Adecuación y homologación	México, Distrito Federal, a

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	QUEDA COMO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	APENDICE A	APENDICE "A" NORMATIVO Alteraciones o Modificaciones Mayores A continuación se enlistan algunas alteraciones o modificaciones mayores, <u>siendo éstas enunciativas mas no limitativas.</u>	Procede	Adecuación y homologación	APENDICE "A" NORMATIVO Alteraciones o Modificaciones Mayores A continuación se enlistan algunas alteraciones o modificaciones mayores, <u>siendo éstas enunciativas mas no limitativas.</u>
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	APENDICE A	(h) Elementos del fuselaje como <u>incluyendo</u> largueros, costillas, componentes <u>sujetadores</u> , amortiguadores, refuerzos <u>abrazaderas</u> , cubiertas, <u>carenado de motor, carenados y los pesos y balances contrapesos</u>	Procede	Adecuación y homologación de acuerdo al FAR USA	(h) Elementos del fuselaje incluyendo largueros, costillas, sujetadores, amortiguadores, abrazaderas, cubiertas de motor, carenados y contrapesos
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	APENDICE A	Alteraciones o modificaciones en motores (a) La conversión del motor de una aeronave de un modelo a otro, implicando cambios en la relación de compresión, reductor de la hélice, impulsor de las relaciones de transmisión o la sustitución de las piezas del motor que requiere rehacer extensa la prueba del motor <u>(a) Cambio del motor o hélice a un modelo diferente o distinto al aprobado en el Certificado Tipo.</u>	Procede	Adecuación y homologación de acuerdo al FAR USA	Alteraciones o modificaciones en motores (a) Cambio del motor o hélice a un modelo diferente o distinto al aprobado en el Certificado Tipo.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	APENDICE B	Usar lápiz o tinta, preferiblemente de color negro.	Procedente	Adecuación y homologación	Usar tinta, preferiblemente de color negro.

